

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 27/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde puede ser notificada la demandada BEATRIZ ELENA SANCHEZ.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00433-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada BEATRIZ ELENA SANCHEZ al correo electrónico indicado en la demanda esto es: betytoons.live@hotmail.com el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra dentro d este proceso EJECUTIVO seguido por RF ENCORE y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, notificación que se hará por Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de

familia de la ciudad donde se enviaran las diligencias respectivas. Atendiendo así la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 148 del 31/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

581bcc5143f663506da0ada6e6346e670530e3ee028ac153344fa7eff9b64504

Documento generado en 30/08/2021 12:09:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**